



México, D. F., a 10 de junio de 2015
Comunicado de Prensa CGCP/158/15

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE VERACRUZ, POR DETENCIÓN ARBITRARIA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE TRES PERSONAS E INADECUADA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- **Policías estatales detuvieron a tres víctimas; una sigue desaparecida y los cuerpos de las otras dos fueron hallados sin vida**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió su Recomendación 14/2015, dirigida al Gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, por el caso de tres personas víctimas de desaparición forzada por policías estatales, el 7 de enero de 2014. Los cuerpos de dos de ellas fueron encontrados sin vida 12 días después, luego de un supuesto enfrentamiento armado con agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del estado; del de la tercera víctima, nada se sabe.

Tras su investigación, este Organismo nacional encontró elementos que evidencian la detención arbitraria y la desaparición forzada de los tres agraviados, vulnerándose con ello sus derechos a la libertad personal, integridad, seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica y a un trato digno.

Por ello, el Gobernador deberá garantizar el inicio de la correspondiente Carpeta de Investigación por el delito de desaparición forzada en el caso de la persona que aún está desaparecida, y se instrumenten medidas para su búsqueda y localización, así como se deberá extraer de la reserva la Investigación Ministerial número 2, y darle seguimiento para que se aporten mayores datos de prueba y lograr su debida integración. Una vez determinada e identificados los probables responsables, se haga lo conducente.

Además, deberá emitirse una circular dirigida a todos los Agentes de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad, para que pongan sin demora a los detenidos a disposición del Agente del Ministerio Público que corresponda, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El gobierno veracruzano deberá reparar los daños ocasionados a los familiares de las víctimas, incluyendo la compensación que corresponda y la atención médica y psicológica que requieran hasta restablecer su salud física y emocional; para ello solicitará apoyo a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Delito, en términos de la Ley General de Víctimas.

También se impartirán cursos y elaborarán folletos sobre educación, formación y capacitación en materia de derechos humanos, para todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, y se deberá colaborar con la CNDH en el trámite de las quejas y denuncias de hechos que promueva ante la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General y su Contraloría Interna, todas del Estado de Veracruz.



Este Organismo nacional conoció de los hechos por información periodística y el 22 de enero de 2014 inició el expediente CNDH/1/2014/353/Q; ejerció su facultad de atracción respecto de la queja abierta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, así como de su acumulada presentada ante ese organismo local por la madre de uno de los fallecidos.

De acuerdo con un testigo y lo declarado por las autoridades señaladas como responsables, las víctimas fueron detenidas cuando circulaban en un vehículo con vidrios polarizados y a una de ellas le encontraron un arma de fuego. Dichas autoridades omitieron ponerlas sin demora a disposición de la autoridad ministerial y no elaboraron el parte informativo correspondiente. De igual manera, no acreditaron haberlas puesto en libertad, como lo manifestaron en sus declaraciones ministeriales.

En su momento, la Comisión Nacional solicitó medidas cautelares al gobernador de la entidad, con la finalidad de salvaguardar la vida, integridad física y seguridad personal de los familiares de las víctimas, brindándoles la protección eficaz y oportuna que requirieran.

Esta recomendación, que ya fue debidamente notificada al Gobierno del Estado de Veracruz, puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx